

---

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 1819.

---

## AUSTRIA.

*Viena 25 de Noviembre.*

Han acordado los ministros que forman el congreso reunirse tres dias cada semana, desde las 11 de la mañana hasta las tres de la tarde, y han nombrado para extender las actas á los señores baron de Kister, tercer plenipotenciario de Prusia; Stainlien, segundo de Baviera; Plewen, único de las casas de Mecklemburgo, y Mr. de Gentz, individuo de la suprema cancillería áulica de esta capital.

Son muy pocos los ministros que faltan, y llegarán muy en breve.

*Idem 27.*

Anteayer se celebró en el palacio de la Cancillería secreta de Estado la primera conferencia de los ministros de las cortes de Alemania, y mañana se celebrará la segunda. Todavía no ha llegado Mr. de Falck, representante de los Países-Bajos, á causa del mal estado de su salud, y se decía en Brusélas que se nombraría en su lugar á Mr. de Canink, ministro del Interior. El senador de Lubeck Mr. Hach, representante de las ciudades libres, se ha presentado al Emperador, quien le ha recibido con mucha afabilidad, y el mismo dia se presentó tambien Mr. Rumpf, ministro residente de la ciudad libre de Hamburgo cerca de S. M. I.

## ALEMANIA.

*Lubeck 26 de Noviembre.*

Las cartas de Dinamarca hablan de un proyecto dirigido á hacer algunas variaciones en el régimen administrativo de aquel reino; pero todavía no se ha publicado cosa alguna sobre el particular.

Las resoluciones de la Dieta de Francfort no han tenido todavía fuerza de ley en el ducado de Schleswig, como falsamente se divulgó, y solo se han puesto en práctica en los ducados de Holstein y de Lauemburgo, que son las dos únicas provincias del reino de Dinamarca que forman parte de la Confederacion Germánica.

Se trata de poner en egecucion un plan que tiene por objeto la union del Elba con el mar Báltico por medio de un canal que se construirá desde el puerto de Kiel por Borwesholm hasta Stoer.

*Francfort 29 de Noviembre.*

Hace algunos dias llegó á Hanau un comisario de Policía de Cassel, y se-

lló los papeles de dos vecinos de aquella ciudad, uno de ellos militar antiguo, y el otro director de una fábrica.

Escriben de Jassy que el día 6 de Octubre próximo pasado hizo su entrada solemne en Moldavia el nuevo hospodar Príncipe Suzzo, quien fue recibido con las mas expresivas aclamaciones del inmenso gentío que le aguardaba en las calles. Luego que el Príncipe llegó á su palacio dió audiencia á los agentes de las potencias extranjeras, prometiéndoles dispensar toda protección á los individuos de sus respectivas naciones; y en seguida se presentaron á S. A. los boyardos. Repartió entre los magnates varias pellizas de honor valuadas en 80<sup>0</sup> pesos, y los magnates por su parte le ofrecieron un presente de valor de 500<sup>0</sup> pesos.

Se reunen con frecuencia los siete individuos de la comision central de Maguncia; pero no se trasluce nada de sus operaciones. Parece indudable que han pedido á diferentes cortes varios procesos.

*Idem 4 de Diciembre.*

Desde que la Dieta Germánica, representada por la comision de los Ministros que actualmente se hallan en esta ciudad, trató del primer informe de la comision de Maguncia, no ha celebrado ninguna otra sesion; pero se asegura no obstante que hay una correspondencia muy activa entre el conde de Buol-Schauenstein y Mr. de Schwarz, presidente de la comision de Maguncia.

Continúa diciéndose que se ventilarán en Viena todos los puntos esenciales que restan por decidir con respecto al sistema militar de la Confederacion, sobre cuyo asunto se han presentado dos dictámenes bastante contradictorios. El uno propone que se mantengan los contingentes en el mismo pie que se habia señalado, y que ademas se obligue á los Estados de la Confederacion á conservar completos sus contingentes sin hacer en ellos ninguna rebaja. El otro que se disminuya la totalidad de los contingentes y los gastos necesarios para la manutencion del ejército de la Confederacion, sin que se obligue á los Estados de tercero y cuarto orden mas que á mantener los cuadros para completarlos en caso necesario. Todos estos particulares se examinarán en el congreso de Viena, y probablemente se adoptará un medio entre tan opuestas miras.

Se dice que la ciudad de Francfort enviará á Viena un diputado para defender sus particulares intereses, y especialmente en orden á las diferencias relativas á los judíos, que todavía no se han arreglado.

Se habla mucho del próximo casamiento del Archiduque Fernando de Austria-Est con una Princesa de Baviera.

ITALIA.

*Nápoles 28 de Noviembre.*

Se han apaciguado los alborotos de Corfú, originados de haber querido imponer una contribucion á los habitantes para la compostura de un canal.

Las comunicaciones entre aquella isla y el continente de Italia se mantienen por medio de una cañonera inglesa, que lleva la correspondencia de un punto á otro todas las semanas. No se admite en Corfú á ningún viagero como no lleve pasaporte del cónsul general de Inglaterra en Nápoles, ó del Gobierno de las Siete Islas.

*Roma 29 de Noviembre.*

El caballero Fedriani ha escrito desde el Cairo al redactor del periódico que se publica en esta capital con el título de *Noticias del día*, suplicándole inserte el siguiente artículo que dice se ha publicado en la gaceta de Constantinopla. „*Tor, en la Arabia Petrea, 17 de Mayo de 1819.* El caballero Fedriani, que reconoció el invierno pasado las ruinas de Palmira, el Egipto y los montes Sinai y Oreb, siguiendo el mismo camino que el pueblo de Israel, llegó á esta ciudad en la semana última, y despues de tomar algunos baños de estas excelentes aguas, piensa continuar su viage arrostrando nuevos peligros.”

## G R A N B R E T A Ñ A.

*Lóndres 2 de Diciembre.*

Las cartas particulares del cabo de Buena-Esperanza de fecha 1.º de Setiembre dicen que varias partidas de cafres habian atravesado el rio Fish ó del Pescado, y cometido algunos robos en el territorio ingles. La fuerza que tenemos en aquella colonia llegará á 50 hombres; pero como la mayor parte son de infantería, ha pedido el gobernador alguna caballería para contener mas fácilmente las irrupciones de aquellos bárbaros; y en consecuencia el regimiento de dragones número 21, que volvía de la India, ha recibido orden para detenerse en el cabo.

## FRANCIA.

*Paris 11 de Diciembre.*

El día 18 de Noviembre próximo pasado descubrió Mr. Blanpain, director del Real observatorio de Marsella, á la hora de las 4 y 57 minutos de la mañana un cometa en la constelacion de Virgo sobre el ala austral. Este cometa, absolutamente invisible á la simple vista, presentaba el aspecto de una estrella nebulosa, blanquecina, muy escasa de luz, y sensiblemente redonda, aunque muy mal terminada. Su diámetro angular parecia ser de 6 á 7 minutos poco mas ó menos, y se distinguía con alguna dificultad un principio de núcleo muy pequeño y confuso; pero ninguna cola. Las posiciones aproximadas de este cometa, deducidas de su ángulo horario y de su declinacion, y dadas por los medios círculos de la máquina paraláctica, son los siguientes:

El día 29, á las 6 y 10 minutos de la mañana, tiempo verdadero, ascension recta  $183^{\circ},7$ ; declinacion  $3^{\circ}$  boreal. El día 30, á las 5 y 45' de la mañana, ascension recta  $184^{\circ},1$ ; declinacion  $1^{\circ},0$  boreal. El día 2 de Diciembre, á las 5 y 6' de la mañana, ascension recta  $185^{\circ},1$ ; declinacion  $2^{\circ},3$  boreal.

## ESPAÑA.

*Madrid 27 de Diciembre.*

Con fecha 24 de Noviembre ha dirigido la ciudad de la Coruña al REX nuestro Señor el discurso de felicitacion siguiente, que tuvo la honra de poner en manos de S. M. el diputado general del reino de Galicia D. Antonio Reguera Villamil.

„Señor: La ciudad de la Coruña tiene el alto honor de presentar á V. M.

los mas sinceros votos de la gratitud de este su püeblo por el augusto enlace que se ha dignado celebrar con la REINA nuestra Señora Doña MARIA JOSEFA AMALIA DE SAXONIA, de anticipar á V. M. y á toda la monarquía su mas respetuoso parabien por los felices resultados que de tan dichosa union se promete, y de suplicar á V. M. se sirva admitir con benignidad esta demostracion de su acreditada fidelidad, y al Todopoderoso se digne conservar á VV. MM. en su mayor grandeza los dilatados años que esta monarquía ha menester, como eficazmente se lo pide en su ayuntamiento de 24 de Noviembre de 1819."

El dia 4 del corriente tuvieron la honra de felicitar á S. M. por su augusto enlace con la REINA nuestra Señora, á nombre del Real consulado de Búrgos, sus individuos el Excmo. Sr. marques de Monsalud, teniente general de los Reales egércitos, gentilhombre de Cámara de S. M., y primer caballerizo de los Sres. Infantes D. Cárlos María y Doña María Francisca de Asís, y Don Pedro Diaz de la Peña y Rozas, señor de las Torres Fuertes de Rivacardo, teniente de fragata de la Real Armada retirado, vecino de aquella ciudad; y este dijo á S. M. lo siguiente:

„Señor: Vuestro Real consulado de Búrgos, el primero y mas antiguo de los de esta monarquía, nos ha distinguido entre sus individuos para que tengamos el alto honor de felicitar á V. M. por su augusto enlace con la REINA nuestra Señora: nosotros, Señor, nada podemos añadir á V. M. por tan acertada eleccion mas que lo que publica la fama de una Princesa tan adornada de virtudes como de prendas de naturaleza, y así nos limitamos á expresar á V. M. nuestros ardientes deseos de que el cielo colme esta dichosa union de abundantes frutos de bendicion para felicidad de esta monarquía."

S. M. se dignó contestar con la afabilidad que le es característica lo mucho que agradecia los sentimientos de amor y lealtad de su Real consulado.

Asimismo el dia 5 del corriente tuvieron la honra de felicitar al REY nuestro Señor por su augusto enlace, en nombre de la sociedad patriótica del principado de Astúrias, el Excmo. é Ilmo. Sr. marques de la Concordia, capitan general de los Reales egércitos, y el coronel D. Ramon Valdés Solís, mayordomo de semana de S. M.; expresándose el primero en los términos siguientes:

„Señor: La sociedad patriótica de Astúrias, representada por el director y el secretario de su comision permanente en esta corte, tiene el honor de felicitar á V. M. por su dichoso enlace con la REINA nuestra Señora Doña MARIA JOSEFA AMALIA DE SAXONIA. Las ventajas que la nacion concibe de tan feliz union lo manifiesta su regocijo universal, especialmente la sociedad asturiana, con el doble motivo que la anima de tener á V. M. por su REY y por su Príncipe."

S. M. contestó en los términos amables que le son característicos.

*Continúa la lista de los sugetos que han contribuido en Madrid para socorrer los pueblos epidemiados.*

Número 665. El cabildo de la colegiata de Alcañiz 320 rs. Núm. 666. El

abad y párroco de S. Martín de Madrid, por limosnas recibidas de sus feligreses, 278 rs. y 10 mrs. Núm. 667. La Excma. Sra. marquesa de S. Adrian 640. Núm. 668. Doña R. F., por producto de un recibo de intereses de vales, 18 mrs. Núm. 669. Doña I. 20. Núm. 670. Una feligresa de S. Sebastian, por mano de su párroco, 300. Núm. 671. E. E. S. C. de C. 500. Núm. 672. D. L. R. 20. Núm. 673. El Real monasterio de S. Benito de Sagunto 640. Núm. 674. D. F. S. 22 rs. y 6 mrs. Núm. 675. D. J. R. 20. Núm. 676. Un Ilmo. Sr. obispo 320. Núm. 677. D. N. 40. Núm. 678. D. J. C. 20. Número 679. Doña J. L. 40. Núm. 680. D. N. 40. Núm. 681. La compañía de actores, individuos de la orquesta y demas dependientes del coliseo de la Cruz de esta muy heroica villa, por producto de una funcion extraordinaria que han egecutado, 22428. Núm. 682. Doña Lorenza Correa 200. Número 683. El Ilmo Sr. dean y cabildo de la catedral de Córdoba, en una letra girada á la vista contra S. I., 60. Núm. 684. El Excmo. é Ilmo. Sr. arzobispo de Santiago, en una letra á la orden del depositario, 120. Núm. 685. El cabildo de la I. R. iglesia colegial de la Coruña 500. Núm. 686. D. N. 10. Núm. 687. Juliana Romero 80. Núm. 688. D. P. A. S. 40. Núm. 689. Doña Ana M. M., por segunda vez, 10. Núm. 690. El Excmo. Sr. conde de Maceda 320. Núm. 691. El Ilmo. Sr. obispo de Córdoba 80. Núm. 692. El Excmo. é Ilmo. Sr. obispo de Cuenca 30. Núm. 693. Doña N. 10.

Por el correo de 14 de Diciembre se remitieron al Ilmo. Sr. obispo de Cádiz 180 rs. vn. para socorro de los pueblos contagiados de su diócesi é inmediatos á ella.

Por el correo de 17 de Diciembre se remitieron, con anuencia de S. M., al Sr. D. Santiago Key y Muñoz, inquisidor en Sevilla, 23065 rs. y 18 mrs. para los objetos piadosos de esta suscripcion.

Desde el 24 inclusive estará cerrada la depositaria de la suscripcion para socorro de los pueblos contagiados hasta el dia 7 de Enero, en que volverá á abrirse. Si en este intermedio tuviere alguna persona que tratar algun asunto urgente relativo á la suscripcion (como no sea el de entregar dinero) podrá dirigirse al depositario D. Antonio García Bermejo en su casa, calle de Toledo, frente á la del Burro, núm. 5.

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

*El REY nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:*

„ Los diputados de la corona de Aragon, de la que en todos tiempos, y señaladamente en esta última época, he recibido las muestras mas decididas de lealtad, amor y adhesion á mi Real Persona, me han dirigido repetidas instancias sobre el restablecimiento de la secretaría de la Cámara de este reino; y despues de haberlas examinado con la meditacion que exigen su importancia y trascendencia, y cual debe preceder á una acertada resolucion, deseandó conservar en quanto sea compatible con el actual estado de las cosas á esta porcion de mis amados vasallos las prerogativas de que han usado en el tiempo de mis gloriosos progenitores, proporcionar una marcha mas rápida y veloz á los negocios, y simplificar estos en lo posible; y habiendo oido en el

particular el dictamen de los capitanes generales de aquel reino y el voto uniforme de mis Secretarios de Estado y del Despacho en junta celebrada de Real orden al efecto, convencido de las mismas poderosas razones que en el año de 1715 motivaron la creacion de una segunda fiscalía en el Consejo de Castilla para los negocios de Aragon, y el aumento en 1719 de tres plazas de ministros para entender igualmente de los asuntos de esta corona, donde los juicios, fórmulas y hasta las palabras legales son diferentes; por tanto, condescendiendo con tan justa solicitud he venido en mandar, como mando, que se restablezca la secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Real Patronato de Aragon en el mismo pie y atribuciones que se hallaba en el año de 1808, con absoluta independenciam de la de Castilla; quedando derogada por este mi soberano decreto la Real resolucíon de 8 de Junio de 1814, en que declaré la supresion por no haber correspondido á mis esperanzas las ventajas que entonces me propuse. Tendreislo entendido, y lo comunicareis donde corresponde para su cumplimiento. Palacio 12 de Diciembre de 1819.— Al marques de Mataflorida.”

*Circular del Consejo Real.*

Con fecha 3 de este mes ha comunicado al Consejo el Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, por medio del Excelentísimo Sr. duque del Infantado, su presidente, la Real orden que dice así:

„Excmo. Sr.: Conformándose el REY nuestro Señor con la propuesta de V. E. para la mayor expedicion de las licencias que solicitan los corregidores y alcaldes mayores para salir de su domicilio, se ha servido resolver que cuando los corregidores y alcaldes mayores soliciten y pidan licencia para ausentarse de sus destinos y dirigirse á otros pueblos dentro del territorio del respectivo tribunal, pueda el Real acuerdo del mismo concederlas ó negarlas, segun tuviere por conveniente, avisando á la presidencia para su gobierno: que cuando las salidas de los corregidores y alcaldes mayores sean para los pueblos de fuera de la provincia, ó término de otro tribunal, sea el presidente ó gobernador del Consejo la autoridad que deba conceder la necesaria licencia, avisando de ella al respectivo tribunal; y que solo cuando intenten venir á la corte se dirijan á S. M. con sus pretensiones de licencia. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento.”

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden ha acordado su cumplimiento, y que al mismo fin se comuniqué á la sala de alcaldes de la Real Casa y Corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, gobernadores y alcaldes mayores del reino.

Lo que comunico á V. de orden del Consejo al efecto expresado en la parte que le corresponde, y que la circule á las justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo de esta. Madrid 18 de Diciembre de 1819.

Por el ministerio de la Guerra se ha circulado á los capitanes generales de las provincias la siguiente Real orden: Al señor secretario de Estado y del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

„Aunque por las diferentes Reales órdenes que se han comunicado para que se satisfagan con puntualidad las asignaciones que señalen ó tengan señaladas á sus familias al tiempo de embarcarse para América los militares desti-

nados á aquellos dominios, está bien demostrado, y mas particularmente en la de 10 de Julio último, lo exactamente que el REY nuestro Señor quiere sean atendidas las referidas familias, deseando S. M. aumentar las pruebas nada equívocas que tiene dadas de la consideracion y aprecio con que mira á los defensores de la corona que se dirigen á sostener los derechos de ella y obtener su completa pacificacion en las provincias de Ultramar, ha tenido á bien resolver nuevamente que las enunciadas asignaciones se paguen indispensablemente, con preferencia á toda otra atencion que no sea de las muy privilegiadas, y que no admita demora, como el haber del soldado, bajo la responsabilidad de los respectivos intendentes. Lo que participo á V. E. de Real orden para su inteligencia, y que por ese Ministerio se expidan las correspondientes á su puntual cumplimiento.”

Y de la misma Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, y que contribuya con cuanto esté de su parte á que tenga exacto cumplimiento esta soberana resolucion. Madrid 20 de Diciembre de 1819.

En atencion á los muchos y distinguidos servicios y méritos de D. Bartolomé Renguenet, cónsul en Filadelfia, en los Estados-Unidos de América, se ha dignado S. M. concederle los honores de comisario ordenador de marina.

---

El REY nuestro Señor se ha servido señalar para la celebracion de la junta general de accionistas de la Real compañía de Filipinas el dia 9 de Febrero del año próximo, en la casa de sus oficinas calle de las Carretas, á las 10 en punto de la mañana, presidiéndola conforme á su instituto la junta de gobierno de la misma compañía, y á ambas su presidente nato el Excmo. Señor D. Antonio Gonzalez Salmon, secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, si sus ocupaciones se lo permitiesen. Los accionistas que tuvieren 20 ó mas acciones propias deberán hacerlo constar en la secretaría de la compañía, exhibiendo las acciones, ó entregando testimonio que acredite su legitima pertenencia, sus números, si son adquiridas por endoso, y á favor de quién se hallan encabezadas: los apoderados de accionistas interesados en 20 acciones presentarán en la misma secretaría sus poderes legalizados con expresion individual de dichas circunstancias: los poseedores de mayorazgos, patronatos y capellanías la respectiva fe de vida, legalizada y firmada del interesado, sin necesidad de exhibir el reconocimiento de acciones, ni expresar sus números, y los patronos y administradores de obras pias los poderes correspondientes. Se señala por término perentorio para la admision de estos documentos el dia 29 de Enero; advirtiéndole que será improrogable sin que se admita á ningun accionista ni apoderado despues de corrido, y que con arreglo al artículo 10 de la nueva Real cédula ningun vocal, por muchas acciones ó poderes que reuna en sí, á excepcion de los cuerpos públicos de que en él se trata, puede tener mas que un voto. Y desde el lunes 17 del citado próximo Enero se comenzará el pago bajo las formalidades establecidas, del repartimiento de 2 por 100 en plata efectiva, acordado en la última junta general, á cuyo fin acudirán desde dicho dia los accionistas ó sus apoderados á la contaduría de la compañía, de 10 á una de la mañana.

El alcalde mayor y teniente de corregidor de la ciudad de Tortosa libró en 20 de Agosto de este año despacho requisitorio, que ha sido cumplimentado por el Señor D. Angel Fernandez de los Rios, del Consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta muy heroica villa, ante el escribano de su número D. Francisco Alcazar, para la citacion y emplazamiento por el término de la ley á Doña María Verge y Lorfelin, vecina que se dice ser de esta corte, á fin de que comparezca por sí ó por medio de procurador en el tribunal del referido alcalde mayor á exponer y pedir lo que la convenga en los autos que en él promueve Juan Izquierdo y Cristina Benedicto, consortes, con Miguel Ripoll, que lo es de Adjutorio Roqueta, y con otros; en cuyos autos era parte Doña Rafaela Verge, que ha fallecido, nombrando por heredera universal de sus bienes á la citada Doña María, su sobrina, la que no ha sido habida, ignorándose su paradero, y por lo mismo se publica este aviso á los fines manifestados y efectos que haya lugar.

Las dos casas sitas en esta corte, la una en la calle de Atocha con accesorias á la de S. Ildefonso, señalada con el número 4 de la manzana 4, tasada en 354,892 reales, y la otra en la misma calle de S. Ildefonso, frente á la anterior, número 24 de la manzana 23, tasada en 55,784 rs., que ambas se remataron en 11 del corriente por el juzgado del Sr. D. Manuel Josef de Arbizu, del Consejo de S. M., alcalde de su Real Casa y Corte, en la cantidad de 363<sup>3</sup> rs. á dinero metálico, con calidad de rebajarse sus cargas, que ascenderán al poco mas ó menos á 165<sup>0</sup> rs., se han mandado publicar por tres dias por decreto de los señores del Consejo, y señalado para su nuevo remate el miércoles 5 de Enero próximo, á las 12 de su mañana, en la escribanía de provincia, que despacha por habilitacion D. Francisco Montoya.

Quien quisiere comprar una hacienda que se vende á voluntad de su dueño, sita en término de la villa de Brunete y sus inmediaciones, compuesta de tierras labrantías, viñas, olivos, con una casa habitacion muy capaz, con oficinas de bodegas, caballerizas, bueyeras, paneras, pajares, cocedor y demas necesario para la labor, tasado todo en la cantidad de 319,615 rs. vn., acuda á la escribanía de provincia de D. Miguel Josef Garcia de la Madrid, donde manifestarán las tasaciones, y darán las instrucciones necesarias.

Coleccion de muestras de letra bastarda, inglesa, italiana &c., escrita por Don Torcuato Torio de la Riva, conforme á su arte de escribir por reglas y con muestras, mandado establecer de orden de S. M. y de su Consejo supremo en todas las escuelas del reino. Cuaderno en rústica de 19 muestras, estampado en fino, á 18 rs. = Coleccion de muestras de letra bastarda, escrita por el mismo D. Torcuato en 16 muestras apaisadas en 4.º, á 8 rs. y 5 cuartos el cuaderno en rústica, y á 5 cuartos cada muestra suelta. = Otra coleccion de muestras, tambien de letra bastarda, escrita en 10 muestras de á folio por el mismo, y arreglada para las escuelas á sus tratados de caligrafia, á 11 rs. cada cuaderno en rústica, y las muestras sueltas á 7 cuartos y á real, segun el número que sean. Se hallarán dichas colecciones y muestras, juntas ó separadas, en la librería de la viuda de Illescas, calle Ancha de Majaderitos, y con el correspondiente recargo por razon de porte, en Cádiz en la librería de Pajares; en Barcelona en la de Sierra; en Sevilla en la de Caro; en Granada y Málaga en las de Martinez y Aguilar; en Valencia en la de Mallen; en Zaragoza en la de Polo y Monge; en Toledo en la de Hernandez; en la Coruña en la de Iglesia; en Salamanca en la de Blanco; en Segovia en la de Alejandro; en Búrgos en la de Villanueva y Hervias; en Valladolid en la de Santander; en Leon en la de Gonzalez Candanedo; en Soria en la de Perez Rioja, y en Bilbao en la escuela de D. Eugenio Francisco de Maruri.